



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MIGUEL ANTONIO HUMANEZ ARGUMEDO vs CANTERA DE LOS ANDES SA.

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00256-00

Montería, 18 de enero del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando del memorial poder conferido por el señor RODRIGO MEJIA TRUJILLO REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad CANTERA DE LOS ANDES SA a la doctora FLOR ELENA GONZALEZ RAMIREZ con CC No. 43062233 y TP No. 90475 CSJ dentro del término concedido.

Igualmente le hago saber que se encuentra pendiente resolver solicitud de NULIDAD DE LO ACTUADO Y REMISION DEL PROCESO AL JUEZ CONCURSAL” presentada por el señor RODRIGO MEJIA TRUJILLO quien se identifica como PROMOTOR Y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad CANTERA DE LOS ANDES SA EN REORGANIZACION coadyuvado por la doctora FLOR ELENA GONZALEZ RAMIREZ. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.— Montería, Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver conforme a lo informado en la nota secretarial que antecede.

Examinado el memorial poder conferido por el representante legal de la demandada, CANTERA DE LOS ANDES SA se reconocerá a la doctora FLOR ELENA GONZALEZ RAMIREZ con CC No. 43062233 y TP No. 90475 CSJ, como su apoderada judicial, en los términos y fines del memorial poder conferido.

Así mismo, de la nulidad propuesta por la parte demandada, se dará traslado a la parte actora por el termino de ley.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE Y TENGASE a la doctora FLOR ELENA GONZALEZ RAMIREZ con CC No. 43062233 y TP No. 90475 CSJ como apoderada judicial de la parte demandada CANTERA DE LOS ANDES SA.

SEGUNDO: DE LA NULIDAD propuesta désele traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días, para lo pertinente art. 134 inciso 4 del CGP, aplicable por remisión art, 145 del CPT y SS.

TERCERO: Vuelva el proceso a despacho para adoptar la decisión respectiva sobre la nulidad propuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd2f416cb939146f65b0d60ecb085c8c19fef840ec6a3e2acadc444efc1c70ee

Documento generado en 18/01/2022 05:04:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>